

AL DESPACHO paso el presente proceso para lo de su conocimiento.-

Bucaramanga, cuatro de septiembre de dos mil veinte



LIGIA MUÑOZ LASPRILLA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cuatro de septiembre de dos mil veinte.-

El Despacho no accede al decreto de las medidas cautelares que peticiona la parte ejecutante en escrito que se tiene a fls. 14 y 15 cuaderno 2 del plenario, por no cumplir la solicitud las formalidades establecidas en el Art. 101 del CPL y SS, esto es que la denuncia debe hacerse bajo la gravedad del juramento, lo que se echa de menos.

NOTIFÍQUESE.-



ALEXANDER EFRAIN BARBOSA FUENTES

Juez

Lml.-

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 7 de septiembre de 2020

LA SECRETARIA,



LIGIA MUÑOZ LASPRILLA